

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**20344** *Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifican captadores solares planos, modelos Unisol Plus G y Unisol Plus Evo, fabricados por Grupo Unisolar, S.A.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Grupo Unisolar, S.A. con domicilio social en El Navazo (Ctra. de Candelario Km. 18) – 37700 – Béjar (Salamanca) para la certificación de dos captadores solares planos, fabricados por Grupo Unisolar, S.A. en su instalación industrial ubicada en Salamanca.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio CENER, con claves 30.1264.0-3-1, 30.1307.0-1-1, 30.1288.0-2-1 y 30.1288.0-2-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Grupo Unisolar, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

MODELO	CONTRASEÑA
UNISOL PLUS G	NPS-27109
UNISOL PLUS EVO	NPS-27209

Y con fecha de caducidad el día 5 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. *Modelo con contraseña NPS-27109*

Identificación:

Fabricante: Grupo Unisolar, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): UNISOL PLUS G.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2009.

## Dimensiones:

Longitud: 2.035 mm. Área de apertura: 2,35 m<sup>2</sup>.  
 Ancho: 1.255 mm. Área de absorbedor: 2,35 m<sup>2</sup>.  
 Altura: 100 mm. Área total: 2,55 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 50,2 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: Agua/anticongelante.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,785	
$a_1$	3,980	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,018	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	640	1.194	1.747
30	419	973	1.526
50	165	718	1.271

## 2. Modelo con contraseña NPS-27209

## Identificación:

Fabricante: Grupo Unisolar S.A.  
 Nombre comercial (marca/modelo): UNISOL PLUS EVO.  
 Tipo de captador: Plano.  
 Año de producción: 2009.

## Dimensiones:

Longitud: 2.040 mm. Área de apertura: 2,35 m<sup>2</sup>.  
 Ancho: 1.270 mm. Área de absorbedor: 2,37 m<sup>2</sup>.  
 Altura: 100 mm. Área total: 2,59 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 56,5 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,807	
$a_1$	3,370	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,021	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	674	1.243	1.812
30	477	1.046	1.614
50	239	808	1.377

Madrid, 5 de noviembre de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, P.D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.